



**CONGRESO
DE INTENDENTES**



PLENARIO DE MUNICIPIOS
DE URUGUAY

PLENARIO DE MUNICIPIOS DE URUGUAY

MESA EJECUTIVA

Plan operativo anual - POA

Período: 2019

APOYA: OPP/DIRECCION DE DESCENTRALIZACION E INVERSION PUBLICA

ASISTENCIA TECNICA PNUD ART

INDICE

I.	ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.....	3
II.	INTEGRANTES DE LA MESA EJECUTIVA DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS DEL URUGUAY. Período: 2019	4
III.	PLAN DE TRABAJO (marzo 2019-marzo 2020)	5
IV.	PRESUPUESTO PREVISTO (2019) ¡Error! Marcador no definido.	
V.	ANEXOS.....	9

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Mesa Ejecutiva (en adelante denominada ME) del Plenario de Municipios fue creada en conjunto con el Plenario de Municipios de Uruguay por acta resolutive del Congreso de Intendentes del 4 de julio de 2013. Es de carácter multipartidaria, integrada por nueve miembros distribuidos según la proporción de municipios por partido político en el país. Sus miembros y autoridades son votados por el Plenario de Municipios y cambian anualmente.

Los cometidos de la ME son ejecutar las directivas del Plenario de Municipios a través de un plan de actividades anual. Por consenso, en cada período elabora el Plan Operativo Anual (en adelante denominado POA) que la ME implementa durante el período de su gestión. Para el año 2019 se acuerda, en primera instancia, continuar con las acciones del período anterior, fundamentalmente aquellas vinculadas a la coordinación interinstitucional, análisis y debate sobre los avances del proceso de descentralización y los desafíos que aún se plantean. Se incluyen también para el período, la continuidad de las acciones de formación vinculadas a Ordenamiento Territorial y Desarrollo Local. Por otra parte, existe consenso sobre la necesidad de profundizar sobre el proceso de fortalecimiento del Plenario de Municipios a través de la transmisión del acumulado planteando como meta de este período la elaboración de una Memoria institucional. Se acuerda implementar acciones específicas para difundir el rol de la institucionalidad del Plenario y el rol que esto le supone a la ME.

Respecto a la representación institucional, la ME continuará representando al Plenario en las instancias de coordinación y seguimiento, especialmente durante la ejecución de los Proyectos actualmente en marcha por el Congreso de Intendentes, la Unión Europea y demás socios involucrados. En este marco la ME buscará hacer sinergia con las actividades propuestas por ambos proyectos y las acciones definidas en el POA para el período. Se pretende, en la manera de lo posible, articular acciones y líneas de trabajo vinculadas fundamentalmente al fortalecimiento de capacidades y al impulso de iniciativas de desarrollo económico local.

II. INTEGRANTES DE LA MESA EJECUTIVA DEL PLENARIO DE MUNICIPIOS DEL URUGUAY. Período: 2019

TITULARES

	Nombre	Rol	Municipio
1.	Hernán Ciganda	Presidente	Solís Grande, Maldonado
2.	Martín Barla	Primer vicepresidente	San Antonio, Salto
3.	Ivón Lorenzo	Segundo vicepresidente	La Floresta, Canelones
4.	Alfredo Barreiro	Miembro	Rodríguez, San José
5.	Diego Fernández	Miembro	Plácido Rosas, Cerro Largo
6.	José Luis Olivera	Miembro	La Paloma, Rocha
7.	Francisco Fleitas	Miembro	F, Montevideo
8.	Lourdes Suárez	Miembro	Guichón, Paysandú
9.	Javier Utermark	Miembro	Dolores, Soriano

SUPLENTE

	Nombre	Rol	Municipio
1.	Luz Echande	Miembro	Ismael Cortinas, Flores
2.	Andrés Abt	Miembro	CH, Montevideo
3.	Cruces Francisco	Miembro	San Bautista, Canelones
4.	Alicia Espíndola	Miembro	Carmelo, Colonia
5.	Gustavo González	Miembro	Las Piedras, Canelones
6.	Luis López	Miembro	Bella Unión, Artigas
7.	Dina Fernández	Miembro	Maldonado
8.	Sergio Valverde	Miembro	Libertad, San José
9.	Carlos Souto	Miembro	Villa Constitución, Salto

III. PLAN DE TRABAJO (MARZO 2019-MARZO 2020)

Línea Estratégica 1: Fortalecimiento institucional de la Mesa Ejecutiva (ME)

Objetivo específico	1. Fortalecimiento de la estructura y las capacidades político-institucionales de la ME y el PM									
Resultados esperados	Metas	Actividades planificadas	Avance de ejecución				Responsables	Insumos	Contrapartes	
			T1	T2	T3	T4				
1. Fortalecimiento de las capacidades político-institucional de la ME	1.1. Mesa ejecutiva fortalecida en el ejercicio de la coordinación del Plenario.	<ul style="list-style-type: none"> Instancia de intercambio o taller sobre roles y competencias de la Mesa y del Plenario. 	X				<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la Mesa electa Miembros de la Mesa saliente 	<ul style="list-style-type: none"> Logística de reuniones. Reglamento del Plenario. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores Políticos Secretaría Técnica PNUD ART 	
	1.2. Plan Operativo Anual (POA) 2019 elaborado y validado por la ME y contrapartes.	<ul style="list-style-type: none"> Revisión POA 2018 para la identificación de temáticas a mantener, definición y acuerdo de nuevas acciones a implementar en 2019. 	X				<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la Mesa ejecutiva del Plenario 	<ul style="list-style-type: none"> Logística de reuniones. Impresiones del POA. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores Políticos Secretaría Técnica PNUD ART 	
		<ul style="list-style-type: none"> Identificación y negociación con socios estratégicos para la implementación del POA. La identificación de fuentes de ingreso extra presupuestales. 	X				<ul style="list-style-type: none"> Presidente y vicepresidentes. Coord. políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de entrevistas. 	<ul style="list-style-type: none"> CI y Unión Europea Ministerios, OPP, Escuela de Gobierno, UDELAR, INACOO, otros. 	
		<ul style="list-style-type: none"> Redacción y difusión del POA 2019. 	X				<ul style="list-style-type: none"> Coord. Políticos. Secretaría Técnica. PNUD ART. 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumento validado por la ME (web, boletín, otros) 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores Políticos Secretaría Técnica PNUD ART 	
	1.3. Seguimiento del fondo del PM.	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentación del reglamento de uso acordado. 	X				<ul style="list-style-type: none"> Mesa electa Coord. Políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento acordado. 	<ul style="list-style-type: none"> OPP Uruguay Integra 	
	1.4. Implementar actividades en el marco de los ODS.	<ul style="list-style-type: none"> Vincular actividades con los ODS e integrarlo a la comunicación. 		X	X		<ul style="list-style-type: none"> Mesa ejecutiva 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumento validado por la ME (web, boletín, otros) 	<ul style="list-style-type: none"> CI, OPP, Ministerios 	
	1.5. Visibilidad de la ME dentro del Plenario.	<ul style="list-style-type: none"> Sesionar en el interior del país según criterios establecidos. Capacitaciones en Municipios. Publicar Orden del día y síntesis de Resoluciones en la web y boletín inst. 				X	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la Mesa ejecutiva del Plenario electa para 2019. Coord. políticos. Secretaría Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> Logística de reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> 112 municipios 	
	1.6. Elaboración de una Memoria Institucional 2013-2019	<ul style="list-style-type: none"> Trabajar sobre el contenido de la Memoria Revisión y análisis del Reglamento del Plenario (2013 y actualización 2016) 				X	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la Mesa ejecutiva 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de sesiones Documento de Reglamento. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores políticos. Secretaría Técnica PNUD ART 	

Objetivo específico	2. Fortalecimiento de la estructura y las capacidades político-institucionales de la ME y el PM a través del trabajo asociativo									
	Resultados esperados	Metas	Actividades planificadas	Avance de ejecución				Responsables	Insumos	Contrapartes
				T1	T2	T3	T4			
3. Redes de Municipios con acciones implementadas para promover el desarrollo local.	3.1. Cuatro Talleres regionales en herramientas de marketing territorial para el desarrollo del turismo a nivel local	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reuniones de trabajo para definir contenidos y objetivos. ▪ Organización de la logística ▪ Difusión y convocatoria 	X	X			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Turismo ▪ Secretaria Técnica ▪ PNUD ART 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Logística de talleres ▪ Papelería 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MINTUR ▪ Municipios 	
	3.2. Implementación de un Foro internacional sobre Desarrollo Local con énfasis en Turismo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordar alcance y formato del Foro internacional 		X			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Turismo ▪ Secretaria Técnica ▪ PNUD ART 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresa de organización de eventos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Congreso de Intendentes y equipo del Proyecto Unión Europea 	
	3.3. Acompañamiento a la Ruta del Raid en la difusión de actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reedición de Revista de la Ruta del Raid 	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ruta del Raid ▪ Secretaria Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresiones y diseño 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Congreso de Intendentes ▪ Federación Ecuestre 	
	3.4. Promover el uso de la herramienta georreferenciación para el trabajo en Cuencas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de cursos con MTOP sobre el uso del instrumento georreferenciación para aplicar en cuencas 	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ME y Coordinadores ▪ Secretaria Técnica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Docentes, local y traslado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MTOP, Municipios involucrados 	

Línea Estratégica 2: Fortalecimiento institucional del Plenario de Municipios de Uruguay

Objetivo específico	Fortalecimiento de la estructura y las capacidades político-institucionales de la ME y el PM									
	Resultados esperados	Metas	Actividades planificadas	Avance de ejecución				Responsables	Insumos	Contrapartes
				T1	T2	T3	T4			
4. Fortalecimiento de las capacidades político-institucional del Plenario	4.1. Institucionalidad del Plenario consolidada.	<ul style="list-style-type: none"> Realización del 8vo Plenario: intercambio de experiencias de gestión entre Municipios. Identificación y generación de ámbitos de capacitación para la gestión municipal 			X	X	<ul style="list-style-type: none"> Mesa, Coord políticos. Secretaría Técnica PNUD ART 	<ul style="list-style-type: none"> Logística Catering Papelería. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores Políticos Secretaría Técnica PNUD ART 	
	4.2. Internacionalización del Plenario de Municipios de Uruguay.	<ul style="list-style-type: none"> Relacionamiento con organizaciones nacionales e internacionales. Integración a redes internacionales. 			X	X	<ul style="list-style-type: none"> Mesa, Coord políticos. Secretaría Técnica PNUD ART 		<ul style="list-style-type: none"> Congreso de Intendentes Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional PNUD ART 	
	4.3. Seguimiento de estudios y análisis del marco normativo y propuestas de reformas que correspondan.	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de trabajo con expertos 			X	X	<ul style="list-style-type: none"> Mesa, Coord políticos. Secretaría Técnica PNUD ART 	<ul style="list-style-type: none"> Logística de reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores Políticos Secretaría Técnica PNUD ART 	

COMPONENTE TRANSVERSAL

Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de la Estrategia de Comunicación

Objetivo específico	Fortalecimiento de la estrategia de comunicación implementada en el 2018								
	Resultados esperados	Metas	Actividades planificadas	Plazos				Responsables	Insumos
5. Consolidación de la imagen institucional de la Mesa y del PM	5.1. Difusión sostenida de las principales actividades del POA en la web y redes sociales del PM y socios estratégicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Elaboración y publicación de noticias por actividad implementada.	X	X	X	X	- ME del PM, - Coordinadores políticos, - Secretaria técnica	Logo nuevo en papelería, banners y todo lo referente a comunicación.	Municipios Congreso de Intendentes
		<input checked="" type="checkbox"/> Registros fotográficos	X	X	X	X	- Secretaria técnica	Maquina fotográfica	ME y PM
		<input checked="" type="checkbox"/> Divulgación de eventos en el boletín del PM	X	X	X	X	- Secretaria técnica	Información de los Municipios, de la ME y del Plenario	ME y PM
	5.2. Canales de comunicación funcionando con Congreso de Intendentes, Municipios y otros socios	<input checked="" type="checkbox"/> Definir contrapartes en el CI y en los Municipios	X				- Secretaria técnica	Correos institucionales	Municipios y Congreso de Intendentes
	5.3. Divulgación en las sesiones plenarias implementadas en el año.	<input checked="" type="checkbox"/> Producción de afiches, folletos y difusión de noticias relevantes del POA.	X	X	X	X	- Secretaria técnica	Actas e informes de actividades	112 municipios

IV. ANEXOS

Reglamento del Plenario de Municipios

Artículo 1 – Créase un nivel institucional referido a la temática municipal, con el nombre de Plenario de Municipios, en el seno del Congreso de Intendentes de Uruguay, integrado por cada uno de los Municipios existentes en el país, representado por quien esté desempeñando la función de Alcalde (Ley 19.272, artículo 14, numeral 3) o por quien cada Municipio designe a esos efectos, de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.272, artículo 12, numeral 5.

Artículo 2 – El Plenario de Municipios tendrá como principales objetivos los siguientes:

- a) El intercambio de experiencias de gestión de los gobiernos locales
- b) La identificación y generación de ámbitos de capacitación para la gestión municipal
- c) La identificación de fuentes de ingreso extra presupuestales
- d) El estudio y análisis de propuestas tendientes a la consolidación de los Municipios como un tercer nivel de gobierno y administración
- e) El relacionamiento con organizaciones nacionales e internacionales referidas al nivel municipal
- f) El estudio y análisis del marco normativo y propuestas de reformas que correspondan, a los efectos de consolidar el proceso de descentralización.

Artículo 3 – El Plenario de Municipios, se instalará dentro de los 30 días del comienzo de cada Legislatura Municipal, sesionará ordinariamente en régimen de plenario cada seis meses y en forma extraordinaria cuando la Mesa Ejecutiva o el 30% de los Municipios lo convoque, podrá sesionar con la mayoría absoluta de integrantes y, adoptará Resolución por 3/5 de sus integrantes.

Artículo 4 – El Plenario de Municipios elegirá anualmente entre el 15 de agosto y el 15 de setiembre de cada año una Mesa Ejecutiva integrada por nueve miembros, distribuidos proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de Municipios conducidos por cada Partido Político en todo el país, pero respetando el mínimo de un integrante por Partido que haya obtenido por lo menos un cargo de Alcalde.

Artículo 5 – La Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios decidirá su forma de funcionamiento y ejercerá su representación, adoptando Resoluciones por dos tercios de sus integrantes, en el marco de las líneas generales decididas en las sesiones plenarias del cuerpo.

En la primera sesión de cada período anual la Mesa Ejecutiva elegirá un Presidente y dos Vice Presidentes, todos de diferente partido político, asegurando la rotación entre partidos, en el ejercicio del cargo de Presidente.

El Presidente ejercerá la representación del Plenario de Municipios, junto a los Vice Presidentes y a aquellos integrantes de la Mesa Ejecutiva que esta designe, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 6- Las Resoluciones adoptadas por la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios constarán en el respectivo Acta Resolutiva, firmada por un mínimo de seis de sus integrantes.

Artículo 7- Las Resoluciones que adopte el Plenario de Municipios y la Mesa Ejecutiva del mismo, serán instrumentadas a través de los Coordinadores Municipales del Congreso de Intendentes.

Artículo 8- Los Coordinadores Municipales reportarán sus actividades a la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios, y estarán a disposición de la Mesa Ejecutiva y del Plenario en cada una de sus sesiones.

Artículo 9- En la presente Legislatura, la Mesa Ejecutiva designada en el Plenario de Municipios de fecha 5 de abril de 2016, ejercerá funciones hasta el 15 de Agosto de 2017.

Reglamento creado el 4 de julio de 2013 en el seno del Congreso de Intendentes y modificado en el II Plenario de Municipios, mayo de 2016.

Reglamento de uso y control del Fondo Plenario de Municipios

1.- El Fondo Plenario de Municipios (en adelante FPM) estará destinado a atender gastos ordinarios y extraordinarios relacionados directamente con su funcionamiento y para promover la capacitación de alcaldes y concejales, el desarrollo de redes de Municipios, el intercambio entre Municipios y la Mesa Ejecutiva del Plenario, y todo gasto que no teniendo una fuente de financiamiento determinada, sea necesario para el cumplimiento de los fines del PM.

2.- A fin de solicitar el pago de gastos con el FPM se deberá emitir un memorando u oficio dirigido al Congreso de Intendentes (en adelante CI), firmado por dos de los firmantes habilitados para ello, según resolución de la Mesa Ejecutiva del Plenario de Municipios (en adelante MEPM) en base a lo establecido por resolución de la Mesa del CI con fecha 22 de noviembre de 2017. En el memorando se deberá especificar el nombre y el documento de identidad de la persona que se habilita en cada caso para el retiro de los fondos solicitados.

3.- Salvo casos de urgencia o de necesidad comprobada, para un mejor control y mayor eficiencia de los procedimientos, en forma quincenal la Secretaría del Plenario de Municipios (en adelante PM), conjuntamente con uno de los Coordinadores Municipales, o dos de los Coordinadores Municipales actuando en conjunto, en forma indistinta, elevarán a consideración de la Presidencia y las Vicepresidencias de la MEPM, el detalle de los gastos a contratar y pagar en la siguiente quincena, y aquellos que ya hubieran sido contratados por excepción y que estén pendientes de pago.

4.- Los fondos para el pago de los gastos inferiores a 3 UR (tres Unidades Reajustables) cada uno y hasta un máximo de 10 UR (diez Unidades Reajustables), se solicitarán en un único memorando u oficio, siempre y cuando puedan o deban abonarse en efectivo. Los gastos que individualmente superen esa cifra, serán solicitados en un memorando u oficio específico, al igual que aquellos que deban ser pagados mediante cheque o equivalente (cheque digital, transferencia bancaria y similares).

5.- Dentro de la primera quincena de cada mes, la Secretaría del PM, conjuntamente con uno de los Coordinadores, presentará a la MEPM un informe con el detalle de los gastos realizados en el mes inmediato anterior, para que la MEPM emita opinión sobre los gastos efectuados y resuelva los procedimientos a seguir como mínimo en la quincena inmediata siguiente. Si en un plazo de 15 días desde la presentación del informe a que hace referencia el inciso anterior, la MEPM no se expidiera en forma expresa sobre el contenido de dicho informe, este se considerará aprobado en forma tácita.

6.- Dentro del plazo que establece el artículo 132 del TOCAF (*) y con las formalidades en él definidas, la MEPM deberá presentar ante el CI las correspondientes rendiciones de cuenta de los gastos pagados con cargo al FPM.

7.- La Secretaría del PM, conjuntamente con los Coordinadores Municipales, definirá en un plazo de 15 días a contar desde la fecha de la presente resolución, los procedimientos

administrativos y el formato de la documentación necesaria para llevar a cabo las contrataciones y pagos correspondientes.

8.- La Secretaría del PM, conjuntamente con los Coordinadores Municipales, presentará a la MEPM, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe de los aportes efectivamente realizados en el mes inmediato anterior por cada uno de los Municipios. Dicho informe, con la aprobación previa de la MEPM, será enviado por la Secretaría del PM a la Dirección Administrativa del CI a más tardar el día 20 (veinte) de cada mes. Si dentro del plazo establecido, la MEPM no se hubiera pronunciado expresamente sobre el informe a que hace referencia el inciso anterior, este se considerará aprobado en forma tácita.

9.-En forma bimensual, la Dirección Administrativa del CI remitirá a la Secretaría de la MEPM el estado de cuenta del FPM, en el que constará el registro de los gastos realizados por el PM. La Secretaría del PM, conjuntamente con los Coordinadores Municipales, realizará el control del estado de cuenta y elevará un informe a la MEPM dentro de los 15 días de recibido el mismo. Si en el plazo establecido, la MEPM no se expidiera sobre el contenido de dicho informe, este se considerará aprobado en forma tácita.

(*) Aprobado por: Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012 artículo 1.

Promulgación: 11/05/2012

Publicación: 17/05/2012

TITULO V - DE LOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS

Artículo 132

Todo funcionario o empleado, como así también toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión.

Las rendiciones de cuentas y valores establecida en el inciso anterior deberán presentarse en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores, cualquiera sea la fuente de financiación.

La reglamentación podrá establecer otros plazos de presentación para casos determinados y debidamente fundados.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 567 con la redacción por el artículo 24 de la ley 17.296 de 21/feb/001.